

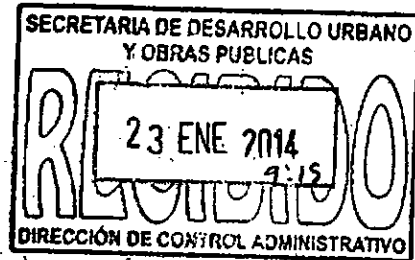


SECCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATOS
 NÚMERO: SDUOP-DC-0051-2014
 ASUNTO: TRAMITE CORRESPONDIENTE.

"2011-2016, Sexenio del Turismo en Sinaloa"

Culiacán Rosales, Sin., 21 de Enero del 2014.

C. DIONISIO SANCHEZ FELIX
 DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
 DE LA OBRA PÚBLICA DE LA S.D.U.O.P.
 PRESENTE.-



Por este conducto y de la manera más atenta, envío anexo al presente para su trámite correspondiente el convenio No. CONV-SDUOP-CA-AM-108-2013, de fecha 29 de Noviembre del 2013, al contrato de obra pública No. CONT-SDUOP-LP-CONST-144-2013, de fecha 18 de Septiembre del 2013, que celebró esta Secretaría con la compañía **CONSTRUCTORA GUSA, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Afif Malacón hallal, referente al: **AUMENTO DE MONTO**, para la realización de la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO VIAL ROSALES (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO EN LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BLVD. ROSALES), EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA.** Se anexa Fianza de cumplimiento No. 1884580, de fecha 29 de Noviembre de 2013, de ACE fianzas Monterrey, S.A.

Sin otro particular, quedo de usted.

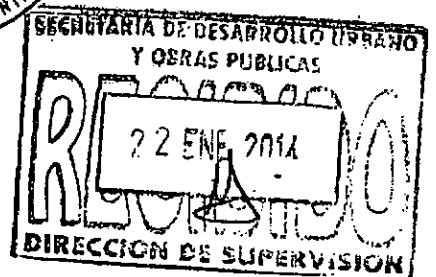


ATENTAMENTE
 SINALOA ES TAREA DE TODOS
 EL DIRECTOR

ts

R.C.

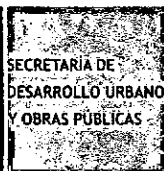
C. CARLOS RAMÓN LÓPEZ CASTRO



- c.c.p.- C. JOSE LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- c.c.p.- C. ARTURO GUEVARA REYES, Subsecretario de Obras Públicas de la S.D.U.O.P.
- c.c.p.- C. CARLO MARIO ORTIZ SANCHEZ, Subsecretario de programación y contratos de la S.D.U.O.P.
- c.c.p.- C. JUAN CARLOS GODOY SAINZ, Director de Supervisión de la S.D.U.O.P.
- c.c.p.- Archivo**
- CRLC/ATS/PPS**

Unidad Administrativa Insurgentes S/N
 Col. Centro C.P. 80129 Culiacán
 Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 70 00, Ext. 2451, Fax: (667) 714 55 11





CONVENIO ADICIONAL DE AUMENTO DE MONTO Y PLAZO No. CONV-SDUOP-CA-AMP-108-2013, MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CONT-SDUOP-LP-CONST-144-2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, C. JOSÉ LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA “CONSTRUCTORA GUSA, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. AFIF MALACÓN HALLAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ “EL CONTRATISTA”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

A) Que el día 18 de septiembre de 2013, “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-CONST-144-2013, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra pública consistente en “Construcción del Circuito Vial Rosales (pavimentación con concreto asfáltico en la modernización y ampliación del Blvd. Rosales), en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa”, por un importe de \$55’102,369.69 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PÊSOS 69/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de 77 (setenta y siete) días naturales, iniciando los trabajos el 30 de septiembre de 2013 y terminación el 15 de diciembre de 2013; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

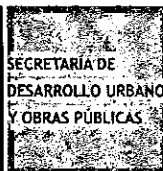
B) Que la Dirección de Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 13 de diciembre de 2013 emitió un dictamen técnico exponiendo textualmente, en lo que interesa, lo siguiente: “...*DICTAMEN TÉCNICO QUE ESTABLECE LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL DE AUMENTO EN MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. CONT-SDUOP-LP-CONST-144-2013, QUE FORMALIZARÁN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA GUSA, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO DEL CONTRATO ES REALIZAR LA OBRA DE “CONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO VIAL ROSALES (PAVIMENTACIÓN CON*”



CONCRETO ASFÁLTICO EN LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BLVD. ROSALES), EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA" ...II.- ANTECEDENTES...Mediante escrito de fecha 13 de diciembre del 2013, el Contratista Constructora Gusa, S.A. de C.V., solicitó a la Dirección de Supervisión de la SDUOP, un incremento al Monto y Plazo pactado en el Contrato, identificando cantidades adicionales (ampliación de metas) que no fueron incluidos en el Contrato, necesarios para la ejecución y conclusión de la obra, relacionándolos para su autorización. III.- JUSTIFICACIÓN. A continuación se señalan las razones o justificaciones que motivan el presente Dictamen: 1.- Ampliación del monto y plazo pactados, por cantidades adicionales (ampliación de metas). De acuerdo al Contrato celebrado y a la relación de las cantidades de trabajos adicionales que se encuentran dentro del catalogo del Contrato, presentados por el Contratista para su aprobación, se procedió a la revisión del proyecto de obra, advirtiéndose que no fueron considerados en el Contrato, existiendo la necesidad de realizarlos para concluir la obra, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del Contrato. El costo de los trabajos extraordinarios es por un importe de \$21'486,920.25 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cantidad ésta que representa el 38.99% en relación al monto pactado en el Contrato. Estos trabajos adicionales se ejecutarán en un plazo de 136 días naturales, computados del 16 de diciembre del 2013 al 30 de abril del 2014, representando un 176.6% respecto del plazo pactado en el Contrato. Se anexa al presente, el dictamen emitido por el Supervisor de la obra en cuestión, así como el sustento documental del caso...V.- ESPECIFICACIONES DE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO. El plazo de la obra se amplía en 136 días naturales, los cuales se justifican para la ejecución de los trabajos aprobados, computados del 16 de diciembre del 2013 al 30 de abril del 2014. El costo de los trabajos adicionales aprobados es de \$21'486,920.25 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). La suma de este importe con el pactado en el Contrato, da como resultado un monto total de \$76'589,289.94 (SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para la ejecución de la obra. VI.- CONCLUSIÓN. Por lo anterior expuesto, se considera que existen razones fundadas y explícitas como lo establecen los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 99, 100, 101, 102 de su

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



Reglamento, para celebrar Convenio Adicional de Aumento en Monto y Plazo al Contrato No. CONT-SDUOP-LP-CONST-144-2013 celebrado el 18 de septiembre del 2013, con el Contratista Constructora Gusa, S.A. de C.V., para la ejecución de la obra "Construcción del Circuito Vial Rosales (Pavimentación con concreto asfáltico en la modernización y ampliación del Blvd. Rosales), en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa". Los recursos presupuestales para cubrir los trabajos adicionales presentados en el presente documento, se encuentran autorizados mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-511/2013 de fecha 31 de julio del 2013 suscrito por el C. Armando Villarreal Ibarra, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo al Programa 25 de Vialidades Urbanas. Se agrega al presente el programa de obra respectivo, presentado por el contratista Constructora Gusa, S.A. de C.V. Se emite en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, a los 13 días del mes de diciembre del 2013. Atentamente SINALOA ES TAREA DE TODOS El Director de Supervisión de la SDUOP (una firma ilegible) Arq. Juan Carlos Godoy Sainz...".

- C) Que el Contrato de origen referido en el inciso A) de este apartado de Antecedentes, en sus Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Décima Primera y Vigésima Primera, textualmente dice: "...CONTRATO No. CONT-SDUOP-LP-CONST-144-2013__CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS...Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA GUSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. AFIF MALACON HALLAL...CLAUSULAS - - - PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA SECRETARIA" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos de: CONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO VIAL ROSALES (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO EN LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BLVD. ROSALES), EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA; mismos que se ejecutarán de acuerdo con el plan general del proyecto que corre agregado al presente...SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LA SECRETARIA" manifiesta que el costo total de los trabajos materia del presente contrato es por la cantidad de: ...un === GRAN TOTAL de: - - - \$55'102,369.69 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE === PESOS 69/100 M.N.). Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello. TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato a partir del día 30 de Septiembre del 2013, debiendo finalizarlos a más tardar el día 15 de Diciembre del 2013, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato...DECIMA PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y MONTO DE EJECUCIÓN.- Por razones fundadas y explícitas, se podrá modificar el plazo y monto de los contratos de obra pública mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento), del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones en los términos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original...VIGÉSIMA PRIMERA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato, "EL CONTRATISTA" dará aviso a "LA SECRETARIA" previamente a su ejecución, empleando para ello un plazo máximo de 07 (siete) días naturales para elaborar y presentar el costo de los trabajos extraordinarios, para aprobación por parte de "LA SECRETARIA", y éste resolverá lo conducente en un plazo no mayor de 07 (siete) días naturales. En este caso de trabajos extraordinarios "EL CONTRATISTA" desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando quincenalmente los costos directos ante el representante de "LA SECRETARIA" para formular los documentos de pago a que se refieren las cláusulas anteriores...Dado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 18 (dieciocho) días del mes de Septiembre del 2013 (dos mil trece), el cual es firmado por quienes en él han intervenido...".

- D) Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su Artículo 59, en lo que interesa, literalmente dice: "Artículo 59. Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto del plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al

proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados....”.

- E) Que para los efectos de lo previsto en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el incremento en el monto que motiva el presente Convenio, excede el 25% del pactado en el Contrato de origen; en lo particular, representa un 38.99% (treinta y ocho punto noventa y nueve por ciento).

Igualmente el aumento en el plazo rebasa el 25% (veinticinco por ciento) del fijado en el Contrato principal; representa un 176.6% (ciento setenta y seis punto seis por ciento).

En atención a lo anterior, “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” suscriben el presente Convenio, en los términos y condiciones que se estipulan.

DECLARACIONES.

I. De “LA SECRETARÍA”:

- A) Que el C. José Luis Sevilla Suárez Peredo, acredita su personalidad de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en fecha 01 de enero de 2011.
- B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 7 y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, José Luis Sevilla Suárez Peredo, se encuentra plenamente facultado para representar a “LA SECRETARÍA” y suscribir el presente Convenio.
- C) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos federales suficientes, autorizados mediante oficio número SAF-

AIP-IED-00-511/2013 de fecha 31 de julio de 2013, suscrito por el C. Armando Villarreal Ibarra, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con cargo al Programa 25 de Vialidades Urbanas.

- D) Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno, primer piso, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

II. De "EL CONTRATISTA":

- A) Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública número 1,419 (mil cuatrocientos diecinueve) Volúmen VI (sexto), de fecha 30 de octubre de 1973, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Hugo H. Tolosa Cota, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Los Mochis, bajo la Inscripción número 46 (cuarenta y seis), Libro número 325 (trescientos veinticinco), de la Sección de Comercio, de fecha 27 de noviembre de 1973.

- B) Que su representante, Afif Malacón Hallal, se encuentra plenamente facultado para representarlo y suscribir el presente Convenio, ya que cuenta con poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 17,927 (diecisiete mil novecientos veintisiete), Volúmen LXII (sexagésimo segundo), de fecha 07 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público número 137 Lic. Manuel Valenzuela Tamariz, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Los Mochis, bajo el Folio número 4,495, de la Sección de Comercio, de fecha 22 de octubre de 2010; y bajo protesta de decir verdad, declara que a la fecha no le ha sido modificada ni revocada en forma alguna.

- C) Que cuenta con los siguientes registros:

| | |
|--|----------------------------|
| Cédula de Registro Federal de Contribuyentes: | CGU - 840103 - SZ5 |
| Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: | E46 - 45338 - 10 - 0 |
| Registro en el Padrón de Contratistas de la SDUOP: | SDUOP - PC - 290 - 11 - 13 |
| Registro en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción: | 03590 |

- D) Que reconoce la necesidad de aumentar el monto y plazo pactados, para la realización y conclusión de la obra pública materia del Contrato original, en la forma y términos que se estipula en las Cláusulas del presente instrumento jurídico.
- E) Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Antonio Rosales número 2803, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 81210, de la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México.

III. De “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA”, conjuntamente:

- A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente Convenio.
- B) Que los trabajos aprobados, motivo del presente Convenio, no afectan en modo alguno la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del Contrato original, ni se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, o disposición alguna.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente Convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” convienen que el objeto del presente Convenio es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-CONST-144-2013 que celebraron el día 18 de septiembre de 2013, incrementando el monto y plazo pactados para la ejecución de trabajos que no fueron incluidos en el Contrato de origen necesarios para la adecuada conclusión de la obra pública consistente en “Construcción del Circuito Vial Rosales (pavimentación con concreto asfáltico en la modernización y ampliación del Blvd. Rosales), en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa”.

SEGUNDA. El monto de los trabajos objeto de este Convenio, asciende a la suma de \$21'486,920.25 (VEINTIUNO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que equivale a \$2'963,713.14 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES

MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL); el importe total se determinó conforme al catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, precios unitarios, especificaciones correspondientes y programa de ejecución de los trabajos autorizados que se adicionan al Contrato principal (se adjunta relación donde se describen).

El porcentaje que representa el monto que se incrementa, respecto del pactado en el Contrato original, es del 38.99% (treinta y ocho punto noventa y nueve por ciento).

Consecuentemente, el monto total para concluir la obra de que se trata, resultado de la suma del importe del Contrato principal y el convenido mediante este instrumento jurídico, será de \$76'589,289.94 (SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERA. "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" manifiestan estar de acuerdo en modificar el plazo fijado en el Contrato de origen, aumentándole 136 (ciento treinta y seis) días naturales, computados del 16 de diciembre de 2013 al 30 de abril de 2014, para llevar a cabo los trabajos aprobados necesarios para la conclusión de la obra pública de que se trata.

El porcentaje que estos días representan respecto del plazo fijado en el Contrato original, es del 176.6% (ciento setenta y seis punto seis por ciento).

De tal manera que el nuevo plazo de ejecución total de los trabajos para concluir la obra pública de que se trata, contando el fijado en el Contrato original y lo convenido mediante este instrumento jurídico, será de 213 (doscientos trece) días naturales, iniciando el 30 de septiembre de 2013 y terminando el 30 de abril de 2014.

CUARTA. Las cantidades y conceptos de trabajo extraordinarios que se ejecutarán al amparo de este Convenio, se considerarán y administrarán independientemente a los pactados originalmente en el Contrato principal, conviniendo las partes se paguen mediante la formulación de estimaciones específicas, a efecto de tener el control y seguimiento adecuados.

El programa de ejecución pactado en el Contrato principal y su modificación convenida mediante este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

QUINTA. "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a "LA SECRETARÍA" una fianza por el 10% (diez por ciento) del valor pactado en la Cláusula Segunda de este


documento sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante este Convenio.

SEXTA. Todas las Cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de origen, que no fueron modificadas por efectos de este documento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” convienen en someterse para todo lo no previsto en este Convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas al Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue y enteradas las partes que en él intervienen del contenido y alcance legal del presente Convenio, de conformidad lo firman al margen y al calce, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 29 de noviembre de 2013.

Por “LA SECRETARÍA”:




José Luis Sevilla Suárez Peredo,
Secretario de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas.

Por “EL CONTRATISTA”:

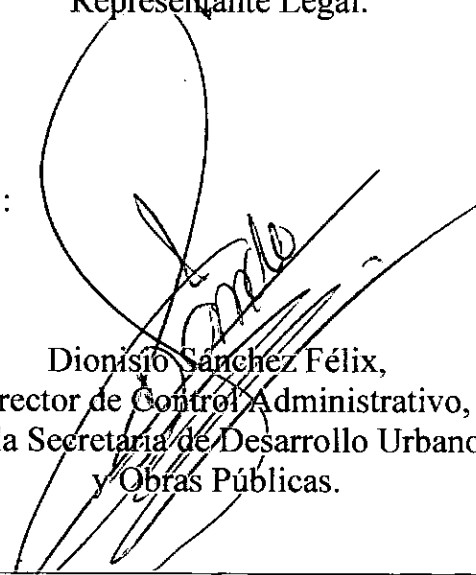


Afif Malacón Hallal,
Representante Legal.

TESTIGOS:



Carlos Ramón López Castro,
Director de Contratos,
de la Secretaría de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas.



Dionisio Sánchez Félix,
Director de Control Administrativo,
de la Secretaría de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas.